



CUT: 2094-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0090-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 18 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 2094-2023, instruido por la Administración Local de Agua Mantaro, que deriva de la solicitud de fecha 05.01.2024, presentado por el señor Diego Ribera Cunyas, solicitando autorización de ejecución de obras con fines productivo acuícola y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad Hídrica b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, entre otros beneficios de uso de agua cuya vigencia empezará a partir de la emisión de la resolución directoral o suscripción del contrato de concesión que otorgue el derecho acuícola;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley General de Acuicultura dispone que la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) es el sistema integrado a través del cual la persona natural o jurídica interesada en realizar inversiones en acuicultura gestiona los trámites requeridos por las autoridades competentes que regulan el acceso a la actividad acuícola; así, la VUA tiene como propósito mejorar las acciones en materia de simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00338-2021-PRODUCE se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA 1.0);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del D.S N° 006-2021-MIDAGRI señala que la Licencia de Uso de Agua con fines acuícolas es otorgada previa aprobación del instrumento de gestión ambiental que corresponda, y previo al derecho de concesión o autorización; su vigencia empieza a regir con la emisión de la resolución directoral o suscripción del contrato de concesión o autorización que otorgue el derecho acuícola, la cual debe ser comunicada a la ALA en un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde su emisión;

Que, el numeral 5.2 y 5.3 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA señala que para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el plazo de ejecución de las obras se contabiliza a partir de la vigencia del título habilitante de la actividad acuícola y el plazo de ejecución de las obras es igual al contemplado en el cronograma aprobado por la autoridad sectorial;

Que, la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar del procedimiento administrativo que posibilite a los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0255-2022-ANA-AAA.MAN-ALA MANTARO, fecha 23.09.2022, se otorga Acreditación de disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en la categoría AMYPE a favor de **DIEGO RIVERA CUNYAS**, por un volumen anual de hasta 20 183 040 m³/año, proveniente del río Pachacayo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 030-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS, de fecha 08.04.2024, el profesional del área técnica de esta Administración Local de Agua, según análisis efectuado advierte que el administrado solicitó Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento hídrico ya que considerando el marco normativo vigente en materia de Recursos Hídricos dichos tramites. Por lo tanto, técnicamente es favorable aprobar la autorización de ejecución de obra (sistema de uso acuícola para la crianza de peces) a favor de **DIEGO RIVERA CUNYAS**, debiendo aprobar:

- a) Aprobar el plan de aprovechamiento hídrico para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Resolución Administrativa N° 0255-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, es para utilizar el recurso hídrico del río Pachacayo con una demanda acuícola de 20 183 040 m³/año con la siguiente distribución mensual:

Nombres y apellidos	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN POLITICA								
			BARRIO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO					
DIEGO RIVERA CUNYAS	20069894	"Estanque Proyectado"	Tingo Maria	Canchayllo	Jauja	Junin					
		Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S									
		Este (m) Norte (m)									
		421 668 8 696 076									
FUENTE NATURAL DE AGUA			USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACION PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCION PROYECTADO				
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S		Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S			
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
49961	Superficial	Rio	Pachacayo	Productivo	Acuícola	421 731	8 695 823	421 651	8 696 310		
DISTRIBUCION MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3/año): 3 027 453											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1714176	1548288	1714176	1658880	1714176	1658880	1714176	1714176	1658880	1714176	1658880	1714176

b) Autorizar a **DIEGO RIVERA CUNYAS**, con DNI N° 20069894 la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), otorgándole un plazo de siete (07) meses, según cronograma establecido en el ítem de ingeniería del proyecto del expediente en trámite.

c) Aprobar el sistema hidráulico para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), conforme a los siguientes componentes:

- Captación de una bocatoma de concreto armado canal abierto en una longitud de 354 ml.
- Construcción de 48 estanques de concreto simple de diferentes dimensiones siendo los siguientes: 12 (15x1x1) m, 16 (20x3x1) m y 20 (25x4x1).
- Construcción de un desarenador de 20 m de largo por 4 m de ancho y 1.50 m de alto.
- Construcción de una poza de sedimentación 25m x 3.00 m. De ancho y 1.4 m de alto.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR el Plan de Aprovechamiento Hídrico para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), conforme a lo especificado en el cuadro siguiente:

Nombres y apellidos	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN POLITICA			
			BARRIO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DIEGO RIVERA CUNYAS	20069894	"Estanque Proyectado"	Tingo Maria	Canchayllo	Jauja	Junin
		Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S				
		Este (m) Norte (m)				
		421 668 8 696 076				

FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACION PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCION PROYECTADO			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S		Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S			
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	
49961	Superficial	Rio	Pachacayo	Productivo	Acuícola	421 731	8 695 823	421 651		8 696 310	
DISTRIBUCION MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3/año): 3 027 453											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1714176	1548288	1714176	1658880	1714176	1658880	1714176	1714176	1658880	1714176	1658880	1714176

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico superficial para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) a favor de **DIEGO RIVERA CUNYAS** con DNI N° 20069894 por un plazo de siete (07) meses contabilizados a partir de la vigencia del título habilitante de la actividad acuícola.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico no faculta la utilización ni el aprovechamiento hídrico siendo necesario para ello el recurrente realice los trámites correspondientes en conformidad y cumplimiento de las condiciones de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR las obras de Aprovechamiento Hídrico para el desarrollo de la actividad productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que comprende las obras siguientes:

- Captación de una bocatoma de concreto armado canal abierto en una longitud de 354 ml.
- Construcción de 48 estanques de concreto simple de diferentes dimensiones siendo los siguientes: 12 (15x1x1) m, 16 (20x3x1) m y 20 (25x4x1).
- Construcción de un desarenador de 20 m de largo por 4 m de ancho y 1.50 m de alto.
- Construcción de una poza de sedimentación 25m x 3.00 m. De ancho y 1.4 m de alto.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR la presente Resolución Administrativa no exime al administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a DIEGO RIVERA CUNYAS con copia a la Dirección Regional de la Producción Junín, Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CESAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO